



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL HOSPITAL DE APOYO II
"Gustavo Lanatta Lujan"**

N° 146 -2023-GOB.REG.AMAZONAS-HA-GLL-B/D.E.

Bagua, 110 MAR 2023

VISTO.-

El Informe N° 011-2023-GOB.REG.AMAZONAS/HAB/CALIDAD, de fecha 03 de marzo del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, los numerales I y II del Título Preliminar de la Ley N. ° 26842, Ley General de Salud, disponen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, y; que la protección de la salud es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

La Gestión de calidad es un componente de la gestión institucional, en consecuencia, las orientaciones normativas del sistema de Gestión de la Calidad en Salud deben desarrollarse creativamente y con las especialidades que corresponden en todas las instituciones y entidades del sector, en los diferentes niveles de su jerarquía organizativa;

La mejora de los servicios de salud es uno de los principales objetivos del sistema de salud, pero no el único en realidad, el objetivo de mejorar los servicios de salud tiene dos vertientes: por un lado, se debe alcanzar el mejor nivel posible (el sistema debe ser bueno) por otro lado, se debe procurar que existan las menores diferencias posibles ente las personas y los grupos (es decir el sistema debe ser equitativo). En ese sentido, un sistema de salud es bueno si responde bien a lo que la gente espera de el ; y es equitativo si responde igualmente bien a todos, sin discriminación;

En este marco la Organización Mundial de la Salud- OMS, para la evaluación de los logros de los sistemas de salud establece tres objetivos intrínsecos de todo sistema: la mejoría del estado de salud de la población, la equidad financiera y la satisfacción de las expectativas de los usuarios. A este ultimo objetivo, la OMS lo ha denominado la capacidad de respuesta del sistema;

En este marco, se espera que las organizaciones comprendidas en el alcance del sistema definan y establezcan acciones a favor de la calidad, de modo tal que les permita mejorar sus procesos, sin resultados y la satisfacción de los usuarios, trabajadores y proveedores;

Por tal razón deberán precisarse las estrategias, áreas de intervención y la tecnología a ser utilizada, n merito a estas consideraciones se priorizan algunas estratégicas básicas de intervención en calidad, teniendo en cuenta el amplio consenso generado respecto de su utilidad en el control y mejoramiento de la calidad, auditoria de la calidad de atención en Salud, medición de la satisfacción del usuario, acreditación, mejoramiento continuo de la calidad, así como, la seguridad del paciente;

En consecuencia; con las facultades otorgadas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 168-2023- GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR y contando con las visaciones de las Oficinas, Unidades y Áreas respectivas del Hospital de Apoyo "Gustavo Lanatta Lujan" Bagua.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR el EQUIPO DE GESTION DE LA CALIDAD SALUD- DEL HOSPITAL DE APOYO GUSTAVO LANATTA LUJAN BAGUA 2023". Conforme se detalla:

- DIRECTOR EJECTUVIO DEL HOSPITAL DE APOYO "GUSTAVO LANATTA LUJAN"
- JEFATURA DE LA UNIDAD DE SALUD PUBLICA E INTELIGENCIA SANITARIA
- JEFATURA DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACION
- JEFATURA DE LA UNIDAD DE ASEGURAMIENTO EN SALUD
- COORDINADOR DE GESTION DE LA CALIDAD
- COORDINADOR DEL PP. ARTICULADO NUTRICIONAL
- COORDXINADOR DEL PP. SALUD MATERNO NEONATAL
- COORDINADOR DEL PP. ENFERMEDADES NO TRANSMITIBLES
- JEFATURA DEL SERVICIO DE CENTRO QUIRUJICO





PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital "Gustavo Lanatta Lujan" de Bagua



RESOLUCIÓN DIRECTORAL HOSPITAL DE APOYO II

"Gustavo Lanatta Lujan"

N° 146

-2023-GOB.REG.AMAZONAS-HA-GLL-B/D.E.

Bagua, 11 0 MAR 2023

- JEFATURA DEL SERVICIO DE EPIDEMIOLOGIA
- JEFATURA DEL AREA DE ESTADISTICA
- JEFATURA DEL SERVICIO DE ENFERMERIA
- JEFATURA DEL SERVICIO DE OBSTETRAS
- JEFATURA DEL SERVICIO DE MEDICINA
- JEFATURA DEL SERVICIO DE GINECO OBSTETRICIA
- JEFATURA DEL SERVICIO DE PEDIATRIA
- JEFATURA DEL SERVICIO DE CIRUGIA
- JEFATURA DEL SERVICIO DE EMERGENCIA

ARTICULO SEGUNDO. - DEJESE sin efecto todo acto administrativo que se oponga a la presente resolución.

ARTICULO TERCERO. -NOTIFICAR la presente resolución a los órganos e instancias Administrativas del Hospital de Apoyo "Gustavo Lanatta Lujan" Bagua, para los fines de ley.

ARTICULO CUARTO. - DISPONGASE, la publicación de la presente, en el Portal Institucional del Hospital de Apoyo "Gustavo Lanatta Lujan" Bagua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, ARCHIVASE



MINISTERIO DE SALUD
GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
HOSPITAL DE APOYO BAGUA
Dr. YESPER SARAVIA DIAZ
C.M.P. 51208
DIRECTOR

Ministerio de Salud
Personas que atendemos personas



1952